

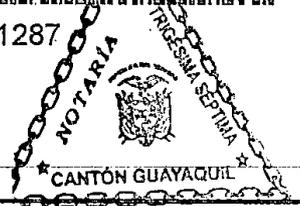


Factura: 003-002-000013474



20150901037001287

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037001287



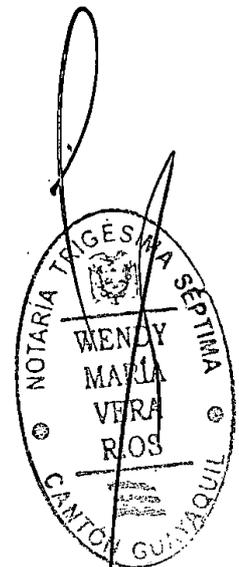
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMERO ALCIVAR EDUARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908756380
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000013473



20150901037001286

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037001286

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMERO ALCIVAR EDUARDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908756380
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

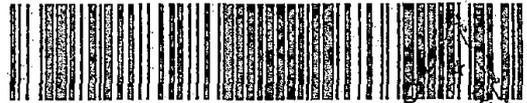
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000013472



20150901037P07407



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P07407						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO ALCIVAR EDUARDO MIGUEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908756380	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



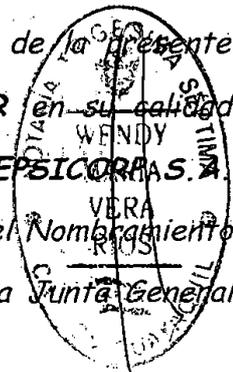


**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA EPSICORP S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintitrés de junio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por sus propios derechos **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR** en su calidad **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **EPSICORP S.A.**

"EN LIQUIDACIÓN", El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, por consiguiente capaz de obligarse y contratar a quien de conocer, al haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe - Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la: **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

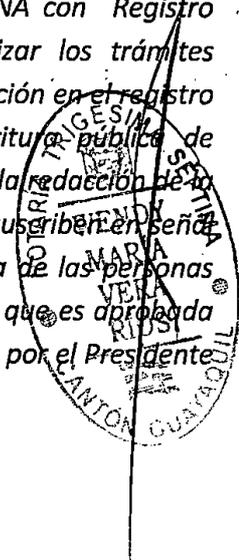
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR** en su calidad **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** conforme lo justifico con la copia del Nominamiento que se acompaña, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General



1 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de febrero del dos mil
2 quince, tal como consta en el acta de la sesión pertinente, cuya copia también
3 se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)
4 La compañía **EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, Se constituyó con
5 domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el
6 Notario Público Único del Cantón Balzar, el veintisiete de agosto de Mil
7 novecientos noventa y tres e inscrita en Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil el catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- b)
9 Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el Notario Decimo
10 Segundo del cantón Guayaquil, el treinta de agosto de Mil novecientos noventa
11 y cinco, la compañía **EPSICORP S.A.** Aumento su capital y reformo el estatuto
12 social la misma que fue inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
13 diez de enero de mil novecientos noventa y seis.- c) Posteriormente mediante
14 escritura pública que autorizó el Notario Público titular Quinto del cantón
15 Babahoyo, el siete de enero del dos mil dos la compañía **EPSICORP S.A.**
16 Aumento su capital y reformo el estatuto social la misma que fue inscrita en
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de febrero del dos mil tres.-
18 d) Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
19 diecisiete de febrero del dos mil quince, resolvió la **REACTIVACION DE LA**
20 **COMPAÑÍA DENOMINADA EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** Con
21 los antecedentes expuestos el otorgante, **EDUARDO MIGUEL**
22 **ROMERO ALCIVAR** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
23 Representante legal de la compañía **EPSICORP S.A. "EN**
24 **LIQUIDACIÓN"**, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de
26 febrero del dos mil quince declara: Uno) Reactivar la compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de febrero del dos mil quince, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la Cdla. Urdesa en la calle LAURELES 118 y ACACIAS, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada: **EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**. Sr. **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR** propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los estados Unidos de América cada una, Sra. **ROSINA LUCETTE ALCIVAR BENÍTEZ** propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa Un dólar de los estados Unidos de América cada una, acciones referidas se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Universal de Accionista. Actúa como Presidente de la Junta General, el Sr. **FRANCISCO XAVIER PERE YCAZA**, y en calidad de secretario el Sr. **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar el siguiente orden del día: **PRIMER PUNTO: Reactivación de la Compañía. SEGUNDO PUNTO: Autorizar a EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR**, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reactivación, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente de la junta declara formalmente instalada la junta y los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones, y por secretaría se procede a leer los puntos a resolver en el orden del día que dice: **PRIMER PUNTO: Proceder a Reactivar, la compañía EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, la misma que fue declarada disuelta mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.12.004305 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha ocho de agosto del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre del dos mil doce, no obstante habiendo la compañía saneado las causales que motivaron su **INACTIVIDAD.Y DISOLUCION**, por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas. **SEGUNDO PUNTO: Autorizar al Representante Legal de la compañía Sr. EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR**, de igual manera a la Abogada **JUANA LEONOR OJEDA MENA** con Registro **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Guayaquil.-** para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el registro Mercantil de la Escritura para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación. No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente



de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas: f).
EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR Accionista - secretario de la junta.- f) **ROSINA
LUCETTE ALCIVAR BENÍTEZ** - Accionista. .

*Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, diecisiete de febrero del dos
mil quince*


f) **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR**
Secretario de la Junta



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

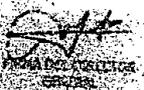


NÚMERO RUC: 0991271481001
RAZÓN SOCIAL: EPSICORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 14/10/1993
NOMBRE COMERCIAL: EPSICORP	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRODUCCION DE LACTEOS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: LAURELES Numero: 118 Interseccion: ACACIAS Referencia: A UNA CUADRA DEL RESTAURANTE RED CRAB Telefono Trabajo: 2881618		

IDENTIFICACION
BASICA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
ROMERO EDUARDO ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR DEBATES LICETTE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-10-10
 FECHA DE EXPIRACION
2025-10-10
 CORR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

ESTUDIANTE

 FRENTE DEL REGISTRO CIVIL



 FRENTE DEL REGISTRO CIVIL

IDECU0908756380
700820M251018ECU
ROMERO<ALCIVAR<<EDUARDO<MIGUEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
CEDADANIA
ALFREDO ALCIVAR
EDUARDO ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR DEBATES LICETTE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-10-10
 FECHA DE EXPIRACION
2025-10-10
 CORR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

000875618

 FRENTE DEL REGISTRO CIVIL

023
023-0276
0008750300
ROMERO ALCIVAR EDUARDO MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR DEBATES LICETTE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-10-10
 FECHA DE EXPIRACION
2025-10-10
 CORR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

DIVISION DE REGISTRO CIVIL
 LA PUNILLA (SATELITE)
 PARROQUIA
 2018
 FRENTE DEL REGISTRO CIVIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
 CANTÓN GUAYAQUIL

1 **EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, la misma que fue declarada
2 disuelta mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.004305 emitida por la
3 Superintendencia de Compañías con fecha ocho de agosto del año dos mil doce
4 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de
5 septiembre del dos mil doce, no obstante habiendo la compañía saneado
6 las causales que motivaron su INACTIVIDAD Y DISOLUCION, por
7 considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus
8 accionistas. Dos) **DECLARACIONES.- DECLARACION JURAMENTADA.-**
9 con los antecedentes expuestos, el señor **EDUARDO MIGUEL**
10 **ROMERO ALCIVAR** a nombre y en representación de la compañía
11 denominada **EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION"** hace la siguiente
12 declaración Juramentada: Que la compañía denominada **EPSICORP**
13 **S.A. "EN LIQUIDACION"**, mediante Acta de Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de febrero
15 del dos mil quince resolvió: A) Reactivar la compañía. B) Que los
16 accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.- C) Declaro bajo
17 juramento que la compañía a la que represento no ha celebrado
18 contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene
19 pendientes obra pública con dichas Instituciones.- D) Que se
20 declara la reactivación según consta en el Acta de Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de febrero
22 del dos mil quince, cuya copia certificada se agrega a la presente
23 escritura pública como documento habilitante.- Usted señor
24 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez de esta escritura pública. Deja constancia de que
26 Abogada **JUANA LEONOR OJEDA MENA** Registro



1 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Guayaquil.- queda autorizado
2 para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la
3 Intendencia de Compañías e inscripción en el registro Mercantil de
4 la Escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
5 EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" Respetuosamente firmado
6 (FIRMA ILEGIBLE) que pertenece Abogada JUANA LEONOR
7 OJEDA MENA Registro TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
8 CINCO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregado a mi
9 registro, formando parte integrante de la escritura, la copia del
10 nombramiento del Representante Legal de la compañía denominada
11 EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" Así como la copia certificada
12 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
13 el diecisiete de febrero del dos mil quince en la que autoriza al
14 Representante legal realice los correspondientes trámites para la
15 reactivación. En consecuencia el otorgante se ratifica en el
16 contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se
17 eleva a Escritura Pública, leída por mí el Notario, de principio a
18 fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada
19 una de las partes, para lo cual firma en unidad de acto, conmigo
20 Notario; de todo lo cual DOY FE.-----

21 p. EPSICORP S.A "EN LIQUIDACIÓN".



22
23 Sr. EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR
24 C. C. 0908756380
25 C. V.
26 R. U. C. #



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 7 de Junio de 2004

Señor Ingeniero:
Eduardo Miguel Romero Alcívar
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **EPSICORP S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de designarle a usted, de manera unánime, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de cinco años.-

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo determina el artículo décimo del estatuto social de la compañía.-

Usted reemplazará al señor Enrique Peré Icaza, quien renunció a sus funciones, y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Diciembre del 2001

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el notario único del cantón Balzar, Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez, el 27 de Agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Octubre de 1993.-

Sin otro particular.

Cordialmente,


AB. BYRON BALSECA RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de Gerente General que me han designado por el presente instrumento. Guayaquil, 7 de Junio de 2004.-


ING. EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCÍVAR



69101



Ref: 24120-193

Núm: 138929-11-01

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **EPSICORP S.A.**, a favor de **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR**, de fojas **67.005 a 67.007**, Registro Mercantil número **10.365**, Repertorio número **16.159**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **138.929**, del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, diez de Junio del dos mil cuatro.-

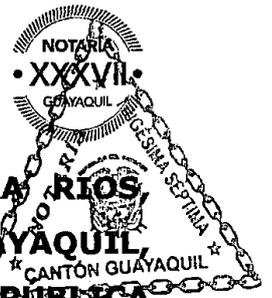



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

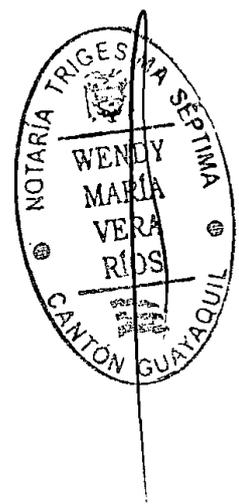
ORDEN: 108910
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA ESCRITURA PÚBLICA
DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EPSICORP S.A.
"RN LIQUIDACIÓN".- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, con fecha de veintitrés de junio del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0002805, emitida el SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, por la ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 24 de Agosto del 2015.

Wendy Maria Vera Rios

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Rosa Eva Navas Zambrano
Notaria Primera Titular del Cantón Balzar
Provincia del Guayas

1 Abogada **ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO**, Notaria Primera Titular del
2 Cantón Balzar, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **DOY FE:** Que
3 en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en
4 vigencia, he tomado debida nota al margen de la escritura de
5 **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA MERCANTIL**
6 **DENOMINADA EPSICORP S.A.**, que consta en el libro de protocolos de la
7 Notaría a mi cargo correspondiente al año **1993**, tomo **SIETE**, con el
8 número **609**, de folios **3.231 a 3.239**, de la Resolución número **SCVS-INC-**
9 **DNASD-SD-15-0002805** de fecha Guayaquil, a 7 de agosto del año 2015,
10 dictada por la Ab. Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia
11 Nacional de Compañías, por la cual se aprueba la **ESCRITURA PUBLICA**
12 **DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EPSICORP S.A.**
13 **"EN LIQUIDACION"**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de
14 junio del año dos mil quince, ante la Abogada Wendy María Vera Ríos,
15 Notaria Trigesima Séptima de dicho cantón.- Balzar, a 22 de octubre del año
16 2015. *Rosa Eva Navas Zambrano*



17 Abg. Rosa Eva Navas Zambrano
18 **NOTARIA PRIMERA**
19 **del Cantón Balzar**



20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.729
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

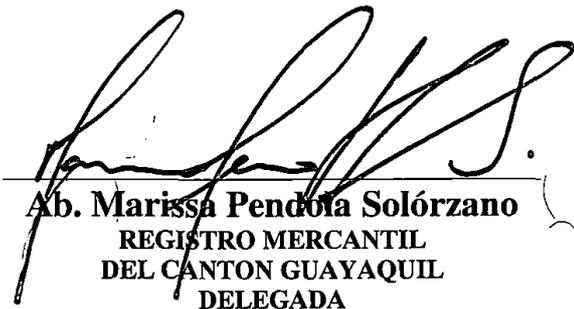
1.- Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002805, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 7 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EPSICORP S.A.**, de fojas **8.123 a 8.143**, Registro Industrial número **322**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52729



Guayaquil, 28 de octubre de 2015

REVISADO POR:



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1282225

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUI
RECIBIDO

10 NOV 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002805

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.004305 del 8 de agosto del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de septiembre del 2012, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **EPSICORP S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **EPSICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, presento a esta Superintendencia la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 23 de junio del 2015 para su respectiva aprobación.

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0868 M del 7 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **EPSICORP S.A., S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **EPSICORP S.A., S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 7 AGO 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 24743-2015
Expediente 69101
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec